

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE ERROR EN EL IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ACTUALIZADA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CULTIVO, TRATAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL AVELLANO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “VIVER CASTANEA-CORYLUS”**

D. Belarmino Fernández Fervienza, con NIF 10.590.068-V en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

En los pliegos de condiciones de contratación de la **ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ACTUALIZADA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CULTIVO, TRATAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL AVELLANO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “VIVER CASTANEA-CORYLUS”**, en el punto **3.1.2 Valor estimado del contrato** se informó que el importe sin IVA del contrato, es decir, la base imponible, era de 7.438,02 €, cuando en realidad debería ser 8.653,84 €, ya que al desglosar el IVA del precio máximo del contrato (9.000 €) se aplicó el tipo de IVA general del 21%, cuando en realidad y según el *artículo 91 “Tipos Impositivos Reducidos”, punto Dos, 2º de la Ley 37/1992 de IVA* en el caso de los libros, periódicos y revistas que no contengan fundamentalmente publicidad, el tipo de IVA aplicable es del 4%. Por tanto se advierte y se informa de que el valor estimado del contrato que aparece en los pliegos de condiciones de contratación no es el correcto, debido a este error de aplicación del IVA, **siendo el correcto 8.653,84 €.**

En Grado, a 6 de septiembre de 2019

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza

Presidente del G.D.R. Camín Real de la Mesa